



CV/SJ/283/2025

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO CV/SJ/222/2025 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, TESORERA MUNICIPAL, EL LIC. MARIO EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN, EL LIC. LUIS ABRAHAM VILLEGAS ESCANDÓN, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, Y LA REGIDORA MYRNA MONGE MELÉNDEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, Y POR OTRA PARTE LA ESCUELA **PREESCOLAR PLUTARCO ELÍAS CALLES**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CC. VICTORIA ESMERALDA CAÑEZ CANO Y KAREN JAZMIN ORTIZ GALLEGOS, PRESIDENTE(A) Y TESORERO(A) DE LA ACTUAL ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA RESPECTIVAMENTE, ACOMPAÑADOS POR C. MONICA MARQUEZ MENDOZA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR(A) DE LA INSTITUCIÓN COMO TESTIGO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LA ESCUELA"**; Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES IDENTIFICARÁ COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1. El día 21 de noviembre del 2025 se celebró el Convenio de Colaboración y Apoyo Económico CV/SJ/222/2025 con **"LA ESCUELA"** como parte del programa denominado **"Escuelas Competitivas"** para el año 2025.

La cláusula décima séptima de dicho instrumento establece que el mismo podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, y que dichas modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

2. En virtud de lo anteriormente expuesto, y a fin de garantizar que **"LA ESCUELA"** esté en posibilidad de realizar la debida ejecución y comprobación del recurso, **"EL MUNICIPIO"** celebra el presente Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración y Apoyo Económico CV/SJ/222/2025 con **"LA ESCUELA"**, por lo que se emiten las siguientes:

"2025, Año del Bicentenario de la primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Dirección de Desarrollo Humano y Educación

Av. Juárez esquina con Calle Segunda No 4, Col. Centro, C.P 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 o al (614) 200 48 00 Ext. 6511 | municipiochihuahua.gob.mx

Canoy

Victoria

Monica

Victoria

Karen Ortiz

Monica

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1. Que reproduce y ratifica las declaraciones establecidas en la fracción I del convenio principal.

II. DECLARA "LA ESCUELA":

II.1. Que reproduce y ratifica las declaraciones establecidas en la fracción II del convenio principal.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que expuesto lo anterior se reconocen la personalidad jurídica que ostentan y con la cual comparecen a celebrar y suscribir el presente instrumento legal, manifestando que en la emisión de su voluntad no media error, dolo, mala fe o vicio alguno del consentimiento, motivo por el cual expresan su intención de sujetar su voluntad y deseo al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente convenio modificatorio es ampliar la vigencia del convenio CV/SJ/222/2025, con la finalidad de que "**LA ESCUELA**" esté en posibilidad de ejecutar y comprobar el uso del recurso de manera correcta.

SEGUNDA. ADECUACIONES: "**LAS PARTES**" convienen modificar las cláusulas CUARTA y SÉPTIMA del convenio principal para quedar de la siguiente manera:

CUARTA. VIGENCIA: *El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y hasta el **13 de marzo del 2026**.*

SÉPTIMA. INFORME: *"LA ESCUELA" se obliga a presentar a "EL MUNICIPIO" un informe por escrito en el que exponga los logros obtenidos con la realización del presente convenio a más tardar el día **13 de marzo del 2026**, el cual sirve de base para justificar que la aportación económica otorgada por "EL MUNICIPIO" fue utilizada exclusivamente al cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula Primera del presente instrumento.*

TERCERA. CONCLUSIÓN: Las anteriores modificaciones fueron realizadas a las cláusulas señaladas, por lo que no afectarán los demás derechos, obligaciones

Victoria Contreras

Victoria Contreras

Victoria Contreras

Victoria Contreras

Karen Ortiz

Victoria Canyon

[Handwritten signature]

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA
CHÁVEZ**
TESORERA MUNICIPAL

TESORERA MUNICIPAL

S FUENTES RASCÓN
AYUNTAMIENTO

Mo

LIC. MARIO EDUARDO GARCÍA
JIMÉNEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO
HUMANO Y EDUCACIÓN

**REGIDORA MYRNA MONGE
MELÉNDEZ**
REGIDORA PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Karen Ortiz.

POR "LA ESCUELA"

Victoria Cañez

C. VICTORIA ESMERALDA CAÑEZ CANO
PRESIDENTE(A) DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

Karen Ortiz.

**C. KAREN JAZMIN ORTIZ
GALLEGOS**
TESORERO(A) DE LA ASOCIACIÓN
DE PADRES DE FAMILIA

Monica Marquez

C. MONICA MARQUEZ MENDOZA
DIRECTOR(A) DE LA INSTITUCIÓN